

**ANEXO NÚMERO CUATRO** AL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE “**ANEXO CUATRO**” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**INDETEC**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. Y C.P. ALFONSO CHAVEZ FIERRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GARCIA LEPE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCION A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN; Y, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ANTONIO APASEO GORDILLO; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ANEXO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

---

#### ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de Nayarit tiene como prioridad el fortalecimiento de atención y entrega de resultados a las demandas ciudadanas de la Entidad, y para ello se propone fortalecer sus Finanzas Públicas y la de sus municipios mejorando la asignación de los recursos públicos a través de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual brinda la información necesaria para monitorear y evaluar de manera objetiva el desempeño de los Fondos Federales del Ramo General 33 en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Para estos fines el Estado de Nayarit ha solicitado al “**INDETEC**” su apoyo para colaborar con la consultoría especializada para coadyuvar en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. En este contexto, la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, ha solicitado el apoyo técnico de “**INDETEC**” para coadyuvar en la evaluación de los Programas que operan con Recursos Federales de los Fondos del Ramo General 33.
3. Con fecha 30 de agosto de 2013 “**LAS PARTES**” celebraron Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Institucional en adelante “**CONVENIO MARCO**” con el objeto de fijar las bases conforme a las cuales “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” proporcionaría recursos al “**INDETEC**” para el desarrollo de las actividades extraordinarias de apoyo y colaboración institucional.
4. El “**CONVENIO MARCO**” en sus Cláusulas Segunda y Tercera establece que “**LAS PARTES**” acuerdan que será a través de **ANEXOS** que se establecerán las condiciones particulares y características específicas de las actividades a realizar; así mismo expresan su conformidad de que el contenido y alcance de los **ANEXOS** que lleguen a suscribirse formarán parte integrante del “**CONVENIO MARCO**”.

En Virtud de lo anterior, resulta necesaria la firma del presente **“ANEXO CUATRO”** al **“CONVENIO MARCO”**.

## DECLARACIONES

### I. Declara **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** que:

**I.1** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, 2, 3, 22, 61, 69 fracción XII, 72, 73 y 76, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

**I.2** Las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación, Programación y Presupuesto y Contraloría General, son Dependencias de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el artículo 1º, 2, 15, 17, 18, 21, 22, 26, 30 fracción X y 31 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**I.3** Los titulares de las Secretarías que se mencionan en el párrafo anterior están facultados para suscribir el presente acuerdo, conforme a lo establecido por los artículos 18, 21, 22, 26, 30 fracción X, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**I.4** El Estado de Nayarit es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 16 y 17 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.5** En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, está obligado a cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 19 fracción II.

**I.6** Reconoce la necesidad que tiene el **“INDETEC”** de contar con mayores recursos presupuestales para atender los requerimientos de servicios y productos que de manera particular solicita.

**I.7** Para los efectos del presente **“ANEXO CUATRO”**, señala como su domicilio legal el de Palacio de Gobierno ubicado en Avenida México sin número entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo Zona Centro, Código Postal 63000 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

### II. Declara **“INDETEC”** que:

**II.1** **“INDETEC”** como organismo técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuenta con más de 43 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación financiera intergubernamental.

**II.2** El Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro, es Director General del **“INDETEC”**, como se desprende de la escritura pública número 13,421, de fecha 23 de Abril del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Ernesto Negrete Páez, Notario Público Titular Número 11, de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, en la que consta protocolizados los acuerdos tomados en la CCXCIX reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales celebrada en la Ciudad

de México, Distrito Federal, el día 24 de marzo del año 2015, por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es representante legal y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **“ANEXO CUATRO”**.

**II.3** De conformidad con los acuerdos tomados por la CCCIV Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales constituida en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa de fecha 7 y 8 de diciembre de 2015, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto del **“INDETEC”** para el año 2016, en el que se autoriza la recepción de aportaciones para la realización de actividades extraordinarias que requieran los integrantes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**II.4 “INDETEC”** es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto por parte de la entidad, a efecto de cubrir los recursos materiales y humanos que se requieran para ello.

**II.5** Para los efectos del presente Anexo señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, C.P. 44500 en Guadalajara, Jalisco.

### **III. Declaran “LAS PARTES”:**

**III.1** Que se reconocen la capacidad y personería con la que comparecen, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento para formalizar el presente **“ANEXO CUATRO”**.

**III.2** Que el presente **“ANEXO CUATRO”** tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones suscritas por **“LAS PARTES”** en el **“CONVENIO MARCO”**.

En mérito de lo anterior **“LAS PARTES”** acuerdan en someterse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. DEL OBJETO.**

Es objeto del presente **“ANEXO CUATRO”** coadyuvar en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado de Nayarit, con las acciones de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos en el Estado.

### **SEGUNDA. DEL PRODUCTO A ENTREGAR.**

Par dar cumplimiento al objeto señalado, el **“INDETEC”** entregará a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** el siguiente producto:

- **INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DEL RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2015 QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

No.	FONDO	PRODUCTO ENTREGABLE
1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).	INFORME FINAL
2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) EN SU COMPONENTE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE).	INFORME FINAL
3	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS).	INFORME FINAL
4	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FAM- IE).	INFORME FINAL
5	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE).	INFORME FINAL
6	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUN (FASSA)	INFORME FINAL
7	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) EN SU COMPONENTE EDUCACION TECNOLOGICA	INFORME FINAL
8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) EN SU COMPONENTE EDUCACION PARA ADULTOS	INFORME FINAL
9	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	INFORME FINAL

### **TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Para llevar a cabo la entrega del producto descrito en la cláusula que antecede, “INDETEC” desarrollará las siguientes actividades:

- 1.1 Reunión de acuerdos con la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, conforme a los Términos de Referencia (TDR).
- 1.2 Reunión de sensibilización con los Entes Públicos responsables de los Programas Presupuestarios sujetos de evaluación.
- 1.3 Acopio de información diagnóstica por parte de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, que permita realizar el análisis y la evaluación de Indicadores de desempeño de la aplicación de los Fondos del Ramo 33 y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TDR).
- 1.4 Entrega-Recepción de las Fuentes de Información.
- 1.5 Evaluación de Indicadores de desempeño de la aplicación de los Fondos del Ramo 33 Ejercicio Fiscal 2015.

- 1.6 Elaboración y entrega de los Reportes preliminares de Resultados de la Evaluación de cada Fondo, conforme a los TDR.
- 1.7 Socialización de los reportes preliminares entre la Dirección General de Planeación y Evaluación y los Entes Públicos ejecutores de los Fondos.
- 1.8 Realización de ajustes y elaboración de Reportes finales.
- 1.9 Entrega de reportes finales de Evaluación de cada Fondo, en formato digital e impreso.

**CUARTA. DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Para el desarrollo del producto a entregar, “INDETEC” realizará las actividades enunciadas en la cláusula anterior conforme al siguiente cronograma de trabajo:

**Cronograma de trabajo 2016 - 2017**

Actividades/Mes/semana		CRONOGRAMA DE TRABAJO																			
		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1	Reunión de acuerdos con la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit, conforme a los Términos de Referencia (TDR).	█																			
1.2	Reunión de sensibilización con los Entes Públicos responsables de los Programas Presupuestarios sujetos de evaluación.	█																			
1.3	Acopio de información diagnóstica por parte de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto, que permita realizar el análisis y la evaluación de Indicadores de desempeño de la aplicación de los Fondos del Ramo 33 y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia (TDR).	█	█	█	█	█															
1.4	Entrega-Recepción de las Fuentes de Información.						█														
1.5	Evaluación de Indicadores de desempeño de la aplicación de los Fondos del Ramo 33.							█	█	█	█	█	█	█							
1.6	Elaboración y entrega de los Reportes preliminares de Resultados de la Evaluación de cada Fondo, conforme a los TDR.														█						
1.7	Socialización de los reportes preliminares entre la Dirección General de Planeación y Evaluación y los Entes Públicos ejecutores de los Fondos.														█	█	█	█			
1.8	Realización de ajustes y elaboración de Reportes finales.																	█	█	█	
1.9	Entrega de reportes finales de Evaluación de cada Fondo, en formato digital e impreso.																				█

#### **QUINTA.- DE LOS PLAZOS.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los plazos y términos convenidos en este Anexo, podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de las mismas y a la disponibilidad de los recursos de “**INDETEC**”.

#### **SEXTA.- DE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA Y SU MINISTRACIÓN.**

Como aportación extraordinaria “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” destinará al presupuesto del “**INDETEC**” la cantidad de **\$1´620,000.00 (Un millón seiscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)** para cumplimiento del objeto de este Anexo.

La aportación se realizará en dos ministraciones, las cuales se efectuarán por los montos y en las fechas que a continuación se señalan:

- Primera parte de la aportación extraordinaria a la firma del presente Anexo, correspondiente al 50% de la aportación total, lo que representa un importe de **\$810,000.00** (Ochocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

- Segunda parte de la aportación extraordinaria a la entrega de los reportes preliminares, correspondiente al 50% de la aportación total, lo que representa un importe de **\$810,000.00** (Ochocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” cubrirá al “**INDETEC**” la aportación extraordinaria mediante transferencia bancaria.

#### **SÉPTIMA.- CONCEPTOS QUE INCLUYE LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA.**

La aportación extraordinaria prevista en la cláusula que antecede servirá para dotar de suficiencia presupuestaria a las partidas correspondientes al presupuesto de “**INDETEC**”, a fin de permitir la participación de especialistas, la de un coordinador general de trabajo; y en general toda actividad técnica que demande el proyecto.

#### **OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, por lo cual no tendrá responsabilidad alguna en los asuntos relacionados con dicho personal.

#### **NOVENA.- DEL ENLACE INSTITUCIONAL.**

“**LA SECRETARÍA**” hace del conocimiento de “**INDETEC**” que el funcionario que fungirá como enlace institucional encargado de dar seguimiento, supervisar y recibir trabajos y productos para efecto del apoyo institucional que se deriven del presente “**ANEXO CUATRO**”, será la Lic. Reina Rosales Andrade en su carácter de Directora General de Planeación y Evaluación. De igual forma, “**INDETEC**” hace del conocimiento de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” que el desarrollo de las actividades y el producto que se compromete a entregar dentro del presente Anexo estarán a cargo de la Dra. Luz Elvia Rascón Manquero, Directora del Sistema Integral de la Información y Coordinadora del Proyecto PBR-SED, quien dará



seguimiento al mismo. Los mecanismos de comunicación institucional serán los que **“LAS PARTES”** acuerden.

#### **DÉCIMA.- DE LA PAUSA TEMPORAL.**

**“INDETEC”** de manera excepcional y plenamente justificada mediante escrito que describa las causas podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos, sin que ello implique su terminación definitiva. Lo anterior lo hará del conocimiento de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, explicando la suspensión, sus razones y circunstancias y señalando la fecha en que se reiniciarán los trabajos.

Una vez que cesaren las causas de suspensión, **“INDETEC”** continuará con las actividades programadas tendientes al cumplimiento de este **“ANEXO CUATRO”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información proporcionada por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** relativa al objeto principal de este **“ANEXO CUATRO”**, será tratada con estricta confidencialidad por **“INDETEC”** mismo que se obliga a no divulgarla a terceros.

**“INDETEC”** podrá publicar los trabajos de interés académico derivados de este instrumento bajo la autorización expresa y por escrito de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, sin que sea posible divulgar la información señalada como confidencial.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA.**

Las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”** en el presente Anexo estarán sujetas a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

Este Anexo podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa de las partes, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente **“ANEXO CUATRO”** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta a la entrega del producto establecido en la Cláusula Segunda.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este **“ANEXO CUATRO”** se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo al presente “**ANEXO CUATRO**”, así como su interpretación, cumplimiento y ejecución en su caso, “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente “**ANEXO CUATRO**” y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en cuatro tantos para debida constancia, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los \*\*\*\* días del mes de septiembre del 2016 dos mil dieciséis.

“INDETEC”

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”

**LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO**  
DIRECTOR GENERAL

**ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT

**LIC. CARLOS GARCÍA LEPE**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS DEL  
SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN  
FISCAL DEL “INDETEC”

**LIC. ROY ARGEL GÓMEZ OLGUÍN**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
DEL ESTADO DE NAYARIT

**C.P. LUIS ANTONIO APASEO  
GORDILLO**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO





VERSIÓN PRELIMINAR



TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.